Ayacucho, 30 DIC. 2024

Resolución de Presidencia de Directorio N° 28 - 2024-SBA

VISTO:

La Carta N° 055-2024-SBA/P-SD, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Acuerdo de Directorio N° 114-037-2024-SBA/D, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Informe N° 01-2024-SBA/P-GG/COMISIÓN PAT-PIA-2025-SBA, de fecha 20 de diciembre del 2024, y el Proveído de Gerencia General N° 3733, de fecha 30 de diciembre del 2024, sobre aprobación del cuadro de necesidades consolidado anual de bienes y servicios y obras de los órganos internos de la SBA para el ejercicio fiscal 2025, el PAT y el PIA de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho y sus respectivos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través del Informe N° 01-2024-SBA/P-GG/COMISIÓN PAT-PIA-2025-SBA, de fecha 20 de diciembre del 2024, la CPC. Margarita Gonzales Rojas Supervisora de la oficina de Planeamiento y Desarrollo y a su vez presidenta de comisión formuladora del PAT-PIA-SBA-2024 remite a la Gerencia General, el proyecto del cuadro de necesidades consolidado anual de Bienes, Servicios y Obras de los órganos internos de la Beneficencia para el ejercicio económico 2025, así como el proyecto del PAT-SBA-2025 y el PIA-SBA-2025 con sus respectivos anexos en 156 folios; asimismo, la Gerencia General a través del proveído de Gerencia General N° 3657, de fecha 23 de diciembre del año 2024, remite al Directorio los documentos antes descritos para su aprobación;

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 114-037-2024-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 037-2024-SBA/D, de fecha 23 de diciembre del 2024, el directorio por unanimidad acuerdan APROBAR mediante documento administrativo: El cuadro de Necesidades Consolidado Anual de Bienes, Servicios y Obras de los Órganos Internos de la Beneficencia para el Ejercicio Fiscal 2025; así como el Plan Anual de Trabajo – PAT – SBA – 2025, de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para el ejercicio Fiscal 2025; y, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – SBA – 2025, de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2025, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y 013: Donaciones y Transferencias y el Informe de propuesta del PAI – 2025 y sus respectivos anexos, conforme se detalla en el acuerdo de directorio, en la Carta N° 055-2024-SBA/P-SD, y el informe de la comisión formulador del PAT y PAI de la SBA 2024;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 3733, de fecha 30 de diciembre del año 2024, la Gerencia General dispone que se proyecte la resolución según acuerdo de directorio;

Que, conforme al acápite "e" del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411, el directorio como órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia tiene la función de aprobar el presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El cuadro de Necesidades Consolidado Anual de Bienes, Servicios y Obras de los Órganos Internos de la Beneficencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR El Plan Anual de Trabajo – PAT – SBA – 2025, de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para el ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – SBA – 2025, de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2025, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y 013: Donaciones y Transferencias y el Informe de propuesta del PAI – 2025 y sus respectivos anexos, conforme se detalla:

PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA DE INGRESOS Y GASTOS:

09: Recursos Directamente Recaudados	S/. 6,847, 549.00
013: Donaciones y Transferencias	S/. 101, 440.00
TOTAL	S/. 6, 948, 989.00

De conformidad a lo detallado en el Anexo N° 01 y 02 Estructura Funcional Programática y la Asignación del Presupuesto inicial de Apertura para el ejercicio fiscal 2025.

PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA DE INGRESOS:

Fuente de financiamiento:

09: Recursos Directamente Recaudados	S/. 6, 847, 549.00
13: Donaciones y Transferencias	S/. 101, 440.00
TOTAL	S/. 6, 948, 989.00

El desagregado de Ingresos a nivel de fuente de financiamiento, clasificador de ingresos y cuenta contable privada, genéricos, sub genérica y especifica de ingresos, de conformidad a los Anexos Nos. 03, 04 y 05 del Presupuesto Inicial de Apertura de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho,

para el ejercicio fiscal 2025, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y 013: Donaciones y Transferencias.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE GASTOS:

Fuente de Financiamiento:

09: Recursos Directamente Recaudados

- Acciones Centrales – Gastos Administrativos	S/. 1, 915, 406.00
- APNOP – Gastos de Gestión Social, comercial y Obras	S/. 4, 932, 143.00
SUB TOTAL	S/. 6, 847, 549.00

013: Donaciones y Transferencias

- Acciones Centrales – Gastos Administrativos	S/. 34, 000.00
- APNOP - Gastos de Gestión Social, Comercial	S/. 67, 440.00
SUB TOTAL	S/. 101, 440.00
TOTAL	S/. 6, 948, 989.00

El desagregado de gastos a nivel de fuentes de financiamiento, categoría presupuestal, división funcional, grupo funcional y metas presupuestales, clasificador de gastos y cuenta contable privada genérica, sub genérica y específica, de conformidad a los anexos Nos. 06, 07, 08 y 09 de requerimiento de gastos de personal del régimen laboral del DL 276, 728 y de los Miembros de Directorio, para el ejercicio fiscal 2025 y, por la fuente de financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados, 013 donaciones y Transferencias y la Escala Remunerativa para el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente resolución con sus respectivos anexos a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AYACUCHO

Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO